SIDNEY DURAN JAIMES, JEFE DEL GIT DE DOCUMENTACIÓN, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 04-001-2026 de 02/01/2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	04-001-2026	**Fecha de suscripción:**	2/01/2026
Objeto:	*Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Archivo Central de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga*.		
Contratista:	MANEJO TECNICO DE INFORMACION S.A.		
NIT o CC contratista	900.011.545 - 4		
Valor del contrato:	$160.587.472,32	**Vigencia[1] 2026**	$160.587.472,32
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
Adición valor:	Modificatorio No.		
	Modificatorio No.		
Reducción valor:	Modificatorio No.		
	Modificatorio No.		
Valor actual del contrato:			$160.587.472,32
CDP[2]:	826 por $160.587.472.32 del 02 de enero de 2026, conforme a reducción del día 14/01/2026.	**CRP[3]:**	426 por $160.587.472,32 del 02 de enero de 2026
Plazo de ejecución del contrato:	12 meses	**Fecha de acta inicio:**	8/01/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No.	
		Fecha de terminación:	31/12/2026
Plazo cláusula de pervivencia:		**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	33-44-101271278	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	08/01/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:			
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 20260108 104000201 0034 de 08 de enero de 2026 la Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Adunas de		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	Bucaramanga (A) asignó la función de Supervisor a la Jefatura del Grupo Interno de Trabajo de Documentación, de la Dirección Seccional de Impuestos y Adunas de Bucaramanga. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 08 de enero de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Julio de 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
33-44-101271278	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	$32.117.494,40	02/01/2026	30/06/2027
		Calidad del servicio	$32.117.494,40	02/01/2026	30/06/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
13I27573	15/01/2026	$13,382,289.36	rechazada	NA	NA	NA	0
13I27574	15/01/2026	$13,382,289.36	aceptada	11497626	23/01/2026	$13,382,289.36	0
13I28111	12/02/2026	$13,382,289.36	aceptada	39570026	20/02/2026	$13,382,289.36	0
13I29031	17/03/2026	$13,382,289.36	aceptada	88269526	27/03/2026	$13,382,289.36	0
13I29854	20/04/2026	$13,382,289.36	aceptada	138300326	24/04/2026	$13,382,289.36	0
13I30564	15/05/2026	$13,382,289.36	aceptada	184049826	27/05/2026	$13,382,289.36	0
13I31309	19/06/2026	$13,382,289.36	aceptada	234885126	25/06/2026	$13,382,289.36	
13I32086	17/07/2026	$13.382.289,36	aceptada				$13,382,289.36
Valor total facturado[7]:		$93.676.025,52			**Totales**:	$80.293.736,16	$13,382,289.36

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	El Supervisor quien ejerce el control de Ejecución del Contrato, se permite certificar que a la fecha se está ejerciendo el goce y disfrute del bien inmueble tomado en arriendo por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.	Servicio de arrendamiento para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga por parte del arrendador de un área de 600 m2	Servicio de arrendamiento para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga por parte del arrendador de un área de 600 m2	58.33%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna novedad

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 14 de enero de 2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 08 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.

- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

Sin llamados de atención.

8. Actas suscritas con el contratista:

No Aplica

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 16/07/2026 expedida por JEAN PIERRE ARGUELLO GARAY de la Compañía AUDIT BUSINESS ENTERPRISE SAS, en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente presentó planilla de pago de aportes parafiscales No. 1083333026 del 08/07/2026.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Afectación en el disfrute del inmueble arrendado.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	No Aplica.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Reforma tributaria por la creación de un nuevo tributo.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	No Aplica.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Ocurrencia de un siniestro que destruya el bien inmueble objeto de arrendamiento.	**Responsable:**	Contratista

Tratamiento implementado:	No Aplica.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Perdida, hurto o destrucción de los bienes muebles objeto de la dotación con la que el inmueble arrendado es entregado a la DIAN.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	No Aplica.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes NO se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No Aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

14. Observaciones

Ninguna

En constancia, se firma en Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

DURAN JAIMES SIDNEY

Firmado digitalmente por DURAN JAIMES SIDNEY
Fecha: 2026.07.22 11:30:57 -05'00'

SUPERVISOR
SIDNEY DURAN JAIMES
JEFE GIT DE DOCUMENTACIÓN (A)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos